



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 008– 2026 – A – MDT/TT

Ticaco, 06 de febrero del 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticación de los documentos que ellos mismo hayan emitido";

Que, el objetivo de designar Fedatarios en la Municipalidad Distrital de Ticaco es brindar un mejor servicio al público usuario, autenticando los documentos de los administrados, así como de la Institución; en conformidad a los criterios administrativos de eficiencia y oportunidad y los principios de credibilidad;



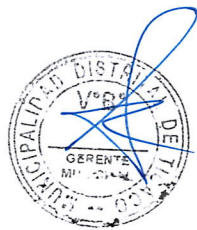
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR como FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO a los servidores, **ABG. CARMEN ROSA CHAMBILLA CÁCERES** Secretaria General y **SR. GUIDO ADRIAN TICONA ÁLVAREZ** Registrador Civil

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO a la servidora **BACH. MAGALY MAMANI GALLEGOS** Sub Gerente de Gestión Ambiental y ATM.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los servidores designados en el artículo primero y segundo cumplirán la función de FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO, sin exclusión de sus labores ordinarias en el área que se desempeñen, dando cumplimiento a sus funciones acorde al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, artículo 138 "Régimen de Fedatarios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los fedatarios consignados y a las distintas áreas involucradas; y se publique en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



C.c. Arch.
ALCALDIA
OGAF
OGAJ
OSG
Interesados